



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de enero de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 16**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 11/2013** sobre la ratificación de Decreto de Alcaldía dictado por razón de urgencia relativo a la segunda prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y reparación de las áreas de juegos infantiles, aparatos de entretenimiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2016 del siguiente contenido literal:

DECRETO:

“ Visto el expediente número 11/2013, relativo al contrato de servicios de mantenimiento y reparación de las Áreas de juegos infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- *Acordar la segunda prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de mantenimiento y reparación de las Áreas de juegos infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas y bancos del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde 8 de enero de 2017 al 7 de enero de 2018.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con un importe total de 415.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0204 15501 21900, denominada “Mantenimiento Mobiliario Urbano”, del presupuesto del año 2017.*

TERCERO.- *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre.”*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecisiete de enero de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE

